

administración local**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****GESTIÓN TRIBUTARIA, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN**
EDICTO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Anuncio para notificar la subasta de bienes.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en este Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación, Oficina Recaudatoria de Ciudad Real 4, contra el deudor Construcciones y Promociones Wilberto Barahona y Antonia Mora, S.L., con CIF. B-13356902, por débitos a la Hacienda Municipal de Miguelturra, por los conceptos de IVTM, Plusvalías, IBI Urbana, IAE y Liquid. IBI Urbana, ejercicios 2008 al 2016; por importe de 10.716,79 euros de principal, 2.143,30 euros de recargo de apremio, intereses de demora y costas al liquidar, se ha adoptado en fecha 4 de julio de 2018, por el Tesorero de esta Corporación el siguiente acuerdo:

“De conformidad con las valoraciones que constan en el expediente y a tenor del artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio acuerdo la enajenación mediante pública subasta del siguiente vehículo embargado: Marca/modelo Audi A6 2.5 TDI, matrícula 4129CBR, número de bastidor: WAUZZZ4B03N031413 embargado por diligencia de 24 de mayo de 2018; e inscrito al diario 20, folio 726 y asiento 20180004170; y de las siguientes fincas embargadas: Registral número 21656, urbana.- Número diez.- Trastero número tres situado en la planta semisótano del edificio sito en Miguelturra, calle Astillejos, número nueve y con una superficie construida de cinco metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados según Registro, y con una superficie construida de cinco metros cuadrados y siete metros cuadrados de elementos comunes según Catastro. Cuota de participación: Cero enteros y ochenta y tres centésimas por ciento y registral número 21657, urbana.- Número once.- Trastero número cuatro situado en la planta semisótano del edificio sito en Miguelturra, calle Astillejos, número nueve y con una superficie construida de seis metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados según Registro, y con una superficie construida de cinco metros cuadrados y siete metros cuadrados de elementos comunes según Catastro. Cuota de participación: Cero enteros y noventa y ocho centésimas por ciento; embargadas por diligencia de 7 de julio de 2015; e inscritas al tomo 2288, libro 306, folios 75 y 77.

La subasta tendrá lugar el día 7 de septiembre de 2018, a las 11,00 horas, en la Diputación Provincial de Ciudad Real, calle Toledo, 17 de esta capital.

El tipo de subasta será:

- 1) Para el Audi A6 2.5 TDI, matrícula 4129CBR, de 2.870,00 euros (importe de la valoración efectuada del vehículo embargado).
- 2) Para la registral número 21656, de 5.055,00 euros (importe de la valoración efectuada del inmueble embargado).
- 3) Para la registral número 21657, de 5.055,00 euros (importe de la valoración efectuada del inmueble embargado).

No incluyéndose en dichos tipos los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes.

Los tramos de mejora se fijan en 50,00 euros (para el vehículo embargado) y 300 euros (para los inmuebles embargados), como mínimo, debiendo ajustarse las sucesivas posturas al tramo fijado o múltiplos del mismo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

El adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación del vehículo o del inmueble si se hace el pago de la deuda, recargos, intereses y costas del procedimiento, o concurriese causa legal para ello.

En su trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 101, 103 y 104 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio.

Notifíquese al obligado al pago, a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, al depositario, si es ajeno a la administración y, en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores del bien a subastar.

En el caso de deudores con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de su anuncio”.

Condiciones para la subasta:

1º.- Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incurso en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse por medio de DNI, y justificar, en su caso la representación que ostenten.

2º.- El vehículo objeto de la presente subasta, cuya descripción detallada se recoge mas arriba, se encuentra depositado en el Depósito Municipal de Vehículos del Ayuntamiento de Miguelturra donde podrá ser examinado por cualquier persona interesada en el mismo.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente respecto de los tres bienes objeto de subasta, no teniendo derecho a exigir otros. Y en concreto, se pone de manifiesto que tanto la documentación, como las llaves del vehículo objeto de la presente subasta, obran en poder de la policía municipal del ayuntamiento de Miguelturra, mientras que las certificaciones de titularidad de los trasteros embargados a nombre de la sociedad deudora, obran en poder de la Oficina de Recaudación de Ciudad Real 4, sita en Ciudad Real, Ronda de Granada, número 4, 1ª planta, que podrán ser examinadas en horario de 9 a 2.

3º.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla a la que quieran concurrir, depósito que se ingresará en la Tesorería Provincial aplicándose a la cancelación de la deuda si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate; sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4º.- La subasta se suspenderá, liberando los bienes embargados, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento.

5º.- El vehículo Audi A6 2.5 TDI, matrícula 4129CBR y las registrales número 21656 y número 21657 objeto de esta subasta, no tienen cargas.

6º.- El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7º.- Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, deberán ser registradas en el Registro General de esta Diputación, teniendo el carácter de máximas y debiendo ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor de la Excm. Diputación

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Provincial de Ciudad Real por el importe del depósito que se exija para la subasta a la que deseen concurrir.

8º.- En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas. Sustituyendo la Mesa a los licitadores en la forma prevista al efecto y pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en cada oferta.

9º.- En el caso de que no se enajenara la totalidad o parte de los citados bienes en primera licitación, la mesa podrá acordar una segunda licitación, o la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005 de 29 de julio.

10º.- Para las fincas a subastar en las que pueda existir derecho de tanteo o retracto o de adquisición preferente, la adjudicación quedará en suspenso hasta que se dé cumplimiento a los requisitos legales exigidos en los respectivos derechos de adquisición preferente, quedando notificados mediante la publicación de este anuncio aquellos que puedan ejercitar los mencionados derechos.

11º.- Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos, en su caso, los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

12º.- Por medio de la publicación de la presente notificación se dará por notificados, en su caso, a los interesados que a continuación se indican, salvo que se hubiese producido la notificación personal: Obligado al pago, titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, depositario, y, en caso de existir, copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar, así como también otros interesados en el expediente.

Contra el acto notificado podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Diputación Provincial en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la presente notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El procedimiento de apremio solamente se suspenderá, en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto de la subasta y confieran algún derecho a favor de terceros.

En Ciudad Real, a 5 de julio de 2018.- El Jefe de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación, Francisco Pérez Carrillo.

Anuncio número 2211

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>